

ya a la distancia de unos 14 metros, cuya línea me-
ta limita el camino que conduce a la casa de
los herederos de Antonio Torá Celar, y paso de
los regadores y que cuya lita debe formarse
en los puntos en que se hallan ya citados,
bien con las anteriores a formar el perímetro
de la propiedad de la María Sanelun Pico,
y a dejar delimitado el camino de referencia
con el alarvadero y discausador de ganado.

En cuanto puede decir la Comisión acerca del
uniforme que se le sustenta, un obstante el A-
guntamiento acordara lo que vier más con-
veniente. Abanilla 21 de Mayo de 1894.

Alhenta disensión acerca del precedente di-
stamen, el Concejal D. Santiago Pocaunon Pu-
bira Dijo: que no está conforme con el que se
acaba de leer, por su duda alguna la Comi-
sion que lo emite no ha tenido los antecedentes
suficientes para ello por las razones que para
la exponer.

1.^a Que la esposa de D. Pedro Picoira, en con-
de dos tabullas y media de tierra que dice le lega-
ron sus padres en el partido del Partidor, solo es
de una tabulla con aluedros e ligueras segun
an se ve en el testamento otorgado en 27 de Julio
de 1874, ante el Notario que fué de esta Villa
D. Miguel Fagius.

2.^a Que la finca de la María Sanelun, termin-
a por la parte de Oriente a los dos metros

